ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL PARQUE PRINCIPAL (LA PAZ) DEL CASCO URBANO Y REUBICACIÓN DEL PARQUE EXISTENTE EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de construcción de parques infantiles en la vereda Buenos Aires y el Parque La Paz del centro urbano del municipio de Otanche en el departamento de Boyacá, se lleva a cabo principalmente para garantizar la seguridad y bienestar de los niños y niñas de la comunidad. Debido a que las áreas recreativas sufren un desgaste natural, es fundamental contar con un mantenimiento constante para asegurar que los espacios estén en condiciones óptimas para su uso diario.

La construcción de estos parques infantiles es fundamental para ofrecer espacios seguros y estimulantes donde los niños puedan jugar, socializar y desarrollar sus habilidades físicas y cognitivas. Además, un entorno recreativo adecuado contribuye a mejorar la calidad de vida de las familias y promueve la cohesión social dentro de la comunidad.

En la vereda Buenos Aires, estos parques infantiles serán un enlace vital para la conectividad social entre las diferentes áreas del municipio de Otanche. Del mismo modo, el Parque La Paz en el centro urbano servirá como un punto central de encuentro y actividades recreativas para las familias de la comunidad. Asegurar que estos espacios recreativos estén en buen estado es crucial para mantener la conexión entre las familias, facilitando el acceso a actividades recreativas y educativas esenciales. Un buen entorno bien mantenido mejora la calidad de vida, reduce el estrés y fomenta el desarrollo integral de los niños.

El impacto ambiental del proyecto también es significativo. La creación de áreas verdes y el mantenimiento de los parques infantiles ayuda a minimizar el impacto ambiental, proporcionando espacios naturales que contribuyen a la mejora del entorno urbano. Asimismo, el proyecto incluye medidas de adaptación, las cuales concentran la comunidad infantil en un entorno que facilita en manejo de residuos, asegurando la durabilidad y sostenibilidad de estos espacios recreativos.

Finalmente, el proyecto contribuye al bienestar de la comunidad al proporcionar un acceso seguro y confiable a espacios recreativos. La participación de la comunidad en el proceso de planificación y ejecución del proyecto puede aumentar la aceptación y el compromiso con el mantenimiento futuro de la infraestructura, promoviendo un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida. En resumen, la construcción de parques infantiles es esencial para garantizar la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de los espacios recreativos que impactan significativamente la vida diaria y el desarrollo de la comunidad.

Con la ejecución de esta importante obra en el municipio, se lograrán de manera directa los siguientes beneficios y propósitos: (i) Mejoramiento de las áreas recreativas, previniendo accidentes y mejorando la calidad de vida al brindar espacios seguros para el desarrollo infantil. (ii) Fortalecimiento de los canales de comunicación e intercambios sociales dentro de la comunidad. (iii) Mejores condiciones de seguridad y bienestar para las familias, lo que es fundamental para el desarrollo integral de la comunidad. Esto permitirá que el municipio sea competitivo a nivel municipal, regional, departamental y nacional al contar con infraestructura que garantice el desarrollo personal adecuado.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El municipio de Otanche realizó el diagnóstico de los parques infantiles a su cargo y se pudo evidenciar en varios puntos la necesidad de mantenimiento y construcción de nuevos espacios recreativos. Esto busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los niños, proporcionando áreas seguras y adecuadas para el juego y el desarrollo.

De acuerdo con el inventario y los recorridos realizados por la oficina de Planeación e Infraestructura municipal, se puede evidenciar que el parque La Paz requiere un mantenimiento significativo. La infraestructura actual presenta desgaste, falta de seguridad y la necesidad de actualizar los equipos de juego para cumplir con los estándares modernos de seguridad y accesibilidad.

Por otro lado, se ha identificado la necesidad de construir un nuevo parque infantil en la vereda buenos aires. Este proyecto es crucial para ofrecer a los niños de la zona un espacio adecuado para el juego y la recreación, mejorando su desarrollo y calidad de vida.

Se hace necesario realizar un trabajo integral que incluya la instalación de juegos seguros, la creación de áreas verdes, la construcción de caminos accesibles y la implementación de medidas de seguridad, como iluminación y cercas.

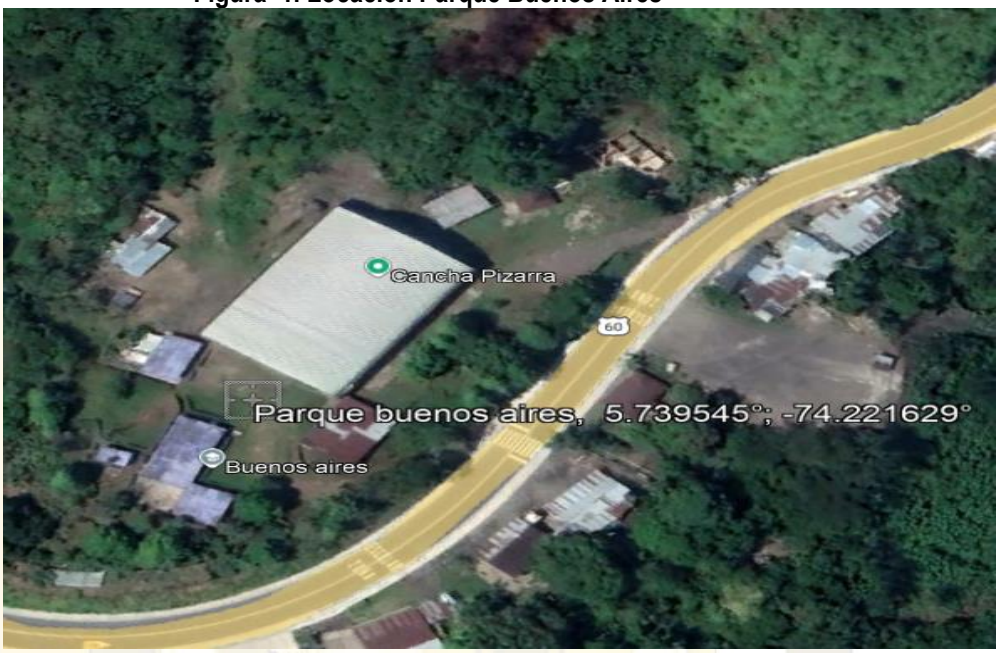
Así las cosas, se requiere del cambio del parque infantil denominado La Paz localizado en el casco urbano mismo al que se le efectuará mantenimiento y será trasladado e instalado en el parque de la vereda. Por otra parte, se realiza el suministro e instalación de dos parques nuevo, el primero entregado instalado en la vereda buenos aire y se instalara uno nuevo en el parque principal del municipio de Otanche- Boyacá.

Localización: La ejecución del presente proyecto se realizará en las Veredas de Buenos aires y en casco urbano del municipio de Otanche- Boyacá

Localización:

La ejecución del presente proyecto se realizará en las siguientes veredas.

Figura 1. Locación Parque Buenos Aires



Fuente: Google Earth Pro



Fuente: Google Earth Pro

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

PARQUE ESCUELA BUENOS AIRES									
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	INCREMENTO X DISTANIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES									**$ 2.090.407,00**
1.1	2.01.62	GOBERNACION		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	m^2	171,00	0,00%	$ 10.063,04	$ 1.720.780,00
1.2	2.01.42	GOBERNACION		DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m^2	27,36	0,00%	$ 13.509,76	$ 369.627,00
2. AFIRMADO									**$ 308.616,00**
2,1	2.02.24	GOBERNACION		RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	m^3	8,55	12,00%	$ 36.095,46	$ 308.616,00
3. ESTRUCTURA									**$ 2.781.984,00**
3,1		PARTICULAR		DESMONTE Y TRASLADO DE ESTRUCTURAS METALICAS INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE	Kg	800,00	0,00%	$ 2.449,85	$ 1.959.880,00
3,2		PARTICULAR		MONTAJE PARQUE INFANTIL	Kg	800,00	0,00%	$ 1.027,63	$ 822.104,00
PARQUE PRINCIPAL OTANCHE CASCO URNANO									
6. SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL SEGÚN CONDICIONES DE DISEÑO									**$ 44.321.348,00**
6,1		PARTICULAR		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL DE ACUERDO CON LAS ESPCIFICACIONES APROBADAS POR SECRETARIA DE PLANEACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE) EINSTALACIÓN	UND	1,00	0,00%	$ 44.321.347,73	$ 44.321.347,73
SUBTOTAL OBRAS									**$ 49.502.355,00**
				ADMINISTRACION					
				IMPREVISTOS					
				UTILIDAD					
				VALOR TOTAL					**$ 49.502.355,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION			PORCENTAJE
ADMINISTRACION		**A=**	24,00%
IMPREVISTO		**I=**	2,00%
UTILIDAD		**U=**	4,00%
TOTAL A.I.U		**A.I.U.=**	30,00%

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago de la presente convocatoria son los que se relacionan en el cuadro del numeral 3, del presente documento.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso se fija será cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc. 2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes, la Interventoría y la supervisión.

5. FORMA DE PAGO.

Un primer pago cuando se demuestre un avance igual o superior al 50% de ejecución de la obra, y después de ello actas parciales de obra hasta completar el 90% de acuerdo con el avance de obra y el restante 10% con el acta de liquidación, previa constancia expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda, por parte del supervisor, con la firma del acta de recibido final a satisfacción, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Especificaciones aplicables al proyecto:

Nota: Las especificaciones técnicas se basan en las “ESPECIFICACIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”

CAPITULO:	ESTRUCTURAS	
1. GENERALIDADES		
ITEM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES APROBADAS POR SECRETARIA DE PLANEACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE) E INSTALACIÓN	**UND**
4.10		UND

2. DESCRIPCION

Este item se refiere al suminsitro e instalación de parque infantil según las condiciones de diseño aprobadas por la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Otanche - boyacá. De acuerdo con la cotizaciones y estudios de mercado realizados.

3. PROCESO DE EJECUCION

Suministro: Se deberá definir las condiciones de diseño, según medidas y disponibilidad de área. Transporte: el precio definido incluye las condiones de transporte distancia hasta la vereda la buenos aires y parque la paz del munipio de otanche. Instalación: El suminsitro de parque debera incluir los elementos de soporte o fijacion (incluye tornillos y accesorios) se destinan recurso para la mano de obra.

4. ENSAYOS A REALIZAR

5. MATERIALES

COTIZACION PARQUE TIPO REF.2 (3 A 12 ANOS) ACCESORIOS ESCALERA Y MURO ESCALAR, TOBOGAN

6.EQUIPOS

Herramienta y Equipo Menor(% M.O)

7.DESPERDICIO Y MANO DE OBRA.

	MANO DE OBRA
	INCLUIDO

8.REFERENCIAS

9. UNIDAD Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de unidad (Un) debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

Materiales descritos en el numeral 5
Equipos y herramientas descritos en el numeral 6
Mano de obra.
Transportes dentro y fuera de la obra.

10. NO CONFORMIDAD

En caso de que no halla conformidad con la especificación, durante o terminación de la obra se considerara como mal ejecutada. En este caso el constructor asumirá el sobre costo sin que se alterado el costo total de la obra.

CAPITULO:	PRELIMINARES	
1. GENERALIDADES		
ITEM.	DESMONTE Y TRASLADO DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE CARGUE Y DESCARGE	**UND**
5.10		UND
2. DESCRIPCION		
Este item se refiere al desmonte del parque infantil del parque la paz, a su cargue y descargue en la vereda buena vista.		
3. PROCESO DE EJECUCION		
Desmonte de la estructura existente Cargue del parque infantil Descargue en la vereda		
4. ENSAYOS A REALIZAR		
5. MATERIALES		
COTIZACION PARQUE TIPO REF.2 (3 A 12 AÑOS) ACCESORIOS ESCALERA Y MURO ESCALAR, TOBOGAN		
6.EQUIPOS		
Herramienta y Equipo Menor(% M.O)		
7.DESPERDICIO Y MANO DE OBRA.		
	MANO DE OBRA	
	INCLUIDO	
8.REFERENCIAS		
9. UNIDAD Y FORMA DE PAGO.		
La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de unidad (Un) debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 5 Equipos y herramientas descritos en el numeral 6 Mano de obra. Transportes dentro y fuera de la obra.		
10. NO CONFORMIDAD		
En caso de que no halla conformidad con la especificación, durante o terminación de la obra se considerara como mal ejecutada. En este caso el constructor asumirá el sobre costo sin que se alterado el costo total de la obra.		

CAPITULO:	MANTENIMIENTO E INSTALACION PARQUE RETIRADO EN OTANCHE	
1. GENERALIDADES		
ITEM.	MONTAJE DE LA ESTRUTURA PARQUE INFANTIL	**UND**
10.20		Kg
2. DESCRIPCION		
Este ítem se refiere la pintura de las piezas de parque infantil retirado de la plaza principal (parque la paz). Las piezas deberá ser pintadas en la vereda buena vista para evitar su deterioro		
3. PROCESO DE EJECUCION		
Se debera tansportar en camion sencillo hasta la vereda buena vista la totalidad de lo elemetos del parque		
4. ENSAYOS A REALIZAR		
5. MATERIALES		
6.EQUIPOS		
Herramienta y Equipo Menor(% M.O)		
7.DESPERDICIO Y MANO DE OBRA.		
	MANO DE OBRA	
	INCLUIDO	
8.REFERENCIAS		
9. UNIDAD Y FORMA DE PAGO.		
La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de kilogramo (kg) debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral 5 Equipos y herramientas descritos en el numeral 6 Mano de obra. Transportes dentro y fuera de la obra.		
10. NO CONFORMIDAD		
En caso de que no halla conformidad con la especificación, durante o terminación de la obra se considerara como mal ejecutada. En este caso el constructor asumirá el sobre costo sin que se alterado el costo total de la obra.		

CAPITULO:	AFIRMADO	
1. GENERALIDADES		
ITEM.	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLNCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	**UND**
3.10		M3

2. DESCRIPCION

Este ítem corresponde al transporte, suministro, instalación y compactación de material de afirmado y/o granular desde el punto de extracción o suministro hasta el sitio de obra, a una distancia mayor a 5 km.

3. PROCESO DE EJECUCION

- El grado de compactación debe alcanzar un mínimo del 95% de la densidad máxima según el ensayo Procto estándar (ASTM D698 o equivalente).

4. ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayo de Proctor
- Granulometría

5. MATERIALES

6.EQUIPOS

7.DESPERDICIO Y MANO DE OBRA.

	MANO DE OBRA
	INCLUIDO

8.REFERENCIAS

9. UNIDAD Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cubico *debidamente ejecutado y aprobado por la supervision. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

Materiales descritos en el numeral 5
Equipos y herramientas descritos en el numeral 6
Mano de obra.
Transportes dentro y fuera de la obra.

10. NO CONFORMIDAD

En caso de que no halla conformidad con la especificación, durante o terminación de la obra se considerara como mal ejecutada. En este caso el constructor asumirá el sobre costo sin que se alterado el costo total de la obra.

Las especificaciones técnicas se basan en el análisis de precio unitario establecidos por la gobernación de Boyacá

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y la situación presente para la construcción de las obras, no se pronuncia en sentido contrario, asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

e. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. un (1) Ingeniero Civil.

b. Un (1) Maestro de Obra.

c. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra Ingeniero Civil	Mínimo Tres (03) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA).	Un (01) contrato como residente y/o supervisor que Acreditar haberse desempeñado como residente de obra en mínimo dos (02) contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial.
Maestro de obra Dedicación 100%	Técnico y/o Tecnólogo en Construcciones y/o Maestro de obra.	Mínimo Cinco (05) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y Matricula vigente (COPNIA).

d. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Compresor (1 UNIDAD)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por la supervisión, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable.

Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL PARQUE PRINCIPAL (LA PAZ) DEL CASCO URBANO Y REUBICACIÓN DEL PARQUE EXISTENTE EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** NO se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su

Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

No obstante, en el tema ambiental en caso de requerirse, se debe realizar las OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROYECTO NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PERMISO, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

GESTIÓN PREDIAL

La obra **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL PARQUE PRINCIPAL (LA PAZ) DEL CASCO URBANO Y REUBICACIÓN DEL PARQUE EXISTENTE EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** Se ejecutará sobre los predios designados para la actividad en el Municipio de Otanche y que pertenecen al municipio y por tanto no se requiere de gestión predial.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL PARQUE PRINCIPAL (LA PAZ) DEL CASCO URBANO Y REUBICACIÓN DEL PARQUE EXISTENTE EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** No requiere licencia de construcción.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

las especificadas en el numera 3 del presente documento, y las recomendadas según la normativa vigente.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

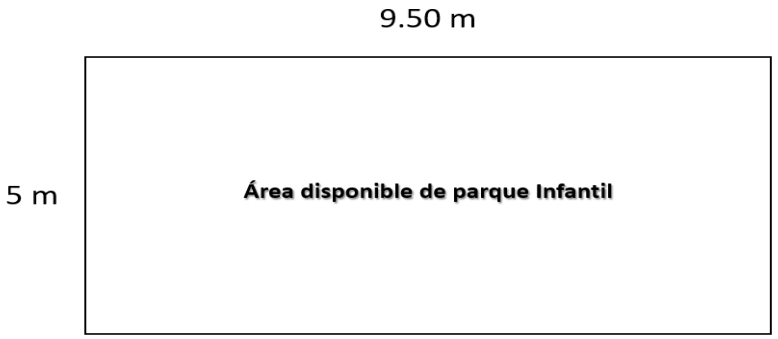
- Análisis de precios unitarios (APUS)
- Formulario 1. Formulario de presupuesto Oficial (ítem, Actividades, cantidades y precios).

14. OTRAS ESPECIFICACIONES

Los parques a construir deberán contar con las siguientes características arquitectónicas o similares:

- Escalera
- Pasadores
- Tobogán
- Techos decorativos
- Cumplió doble
- Dos torres

Continuación se anexan imágenes referenciales:



El contratista deberá garantizar que, la construcción e instalación de parques se desarrollará de conformidad con la siguiente imagen:



En constancia, se firma en el Otanche, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRY FABIÁN JIMÉNEZ MÉNDEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Otanche – Boyacá

Reviso Asp jurídicos: *Dr. Fredy Riaño Salinas*
Asesor Contratación Externa.